



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 08/10/2024		Constancia de Registro No. 20241297	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chio, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027		Ruta en acción al progreso
Programa MGA	2409. Seguridad de transporte		24. Transporte
		Dependencia	Secretaría de Movilidad

Código APIN		2024251750027		Nombre del Proyecto		Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía		
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027								
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024				
				Programado		Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada	
102. Implementar ocho (8) acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial.		Estrategias implementadas		8		0	\$ 0,00	
				Nombre rubro COPEI		Valor Solicitado		
2409009 - Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte		24106240920242517500270092.3 2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 12.609.000,00		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCION PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA CONSTANCIA (SECRETARIA DE HACIENDA)								
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Asignación Solicitada a Bienes Propios	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	\$ 0,00	\$ 178.102.000,00	\$ 12.609.000,00	\$ 117.185.666,00	\$ 129.794.666,00	\$ 48.307.334,00	73%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA		Código Actividad		202404253
---	--	------------------	--	-----------

APOYAR EN LA RECOPIACIÓN, TABULACIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE DATOS E INDICADORES DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD.

Valor en Letras:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS ML	Total	\$ 12.609.000,00
------------------	--	-------	------------------

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE APATA AMAYA
Directora(a) Planeación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CAMPORRO SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La **SECRETARIA DE MOVILIDAD** presentó solicitud de **Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global**, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA EN ARTICULACIÓN CON EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
	Requisito de estudio	Requisito de experiencia
	Deberá ser profesional en administración de empresas, con tarjeta profesional vigente Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: Copia del diploma o acta de grado del pregrado	El oferente deberá acreditar experiencia relacionada de 0 hasta 12 meses (Decreto 047 de 2024); en actividades relacionadas con administración, análisis recopilación y /o tabulación de datos. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones.

> OBLIGACIONES
1. Apoyar la captura y recopilación de información, con base en los indicadores preestablecidos en el Observatorio de Movilidad Municipal, referentes a siniestralidad vial, teniendo como fuente primaria la Central de emergencias y los datos registrados en los Informes policiales de accidentes de tránsito (IPAT).
2. Apoyar la captura y recopilación de información, con base en los indicadores preestablecidos en el Observatorio de Movilidad Municipal, referentes a movilidad, teniendo como fuente primaria las campañas y actividades propias de la Dirección de Educación, seguridad vial y control del Tránsito.
3. Apoyar la implementación y seguimiento de la información, que aplique al Observatorio de Movilidad Municipal aportada a las entidades o instituciones de orden nacional, definidos como datos abiertos.
4. Apoyar la articulación entre el Observatorio de Movilidad y la Dirección de Sistemas de Información y Estadística del Municipio

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de _____ octubre _____ del año _____ 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA

Nombre Director(A) De Función Pública


- FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: “El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 18

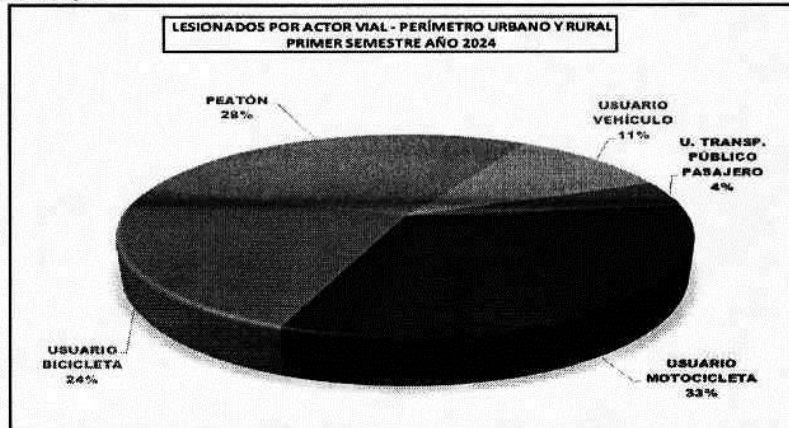
El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Octubre de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Movilidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA EN ARTICULACIÓN CON EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." La referida disposición establece como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d) numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que, el Artículo 80 del Decreto 40 de 2019, "Por medio del cual se establece el manual Básico de la Administración del Municipio de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía" establece la misión y objetivos de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD teniendo como tal; ARTICULO 80. DE LA MISION Y OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. La misión de la Secretaría de Movilidad es generar una movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas y rurales, que potencie el desarrollo y la competitividad del municipio, con respeto a los usuarios de las vías; desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la comunidad Chiense con servidores públicos con espíritu de servicio, profesionales y comprometidos. Artículo 82 determina las funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, entre otras, las siguientes: • Fijar y formular las políticas y estrategias, sobre regulación y control para el Sector de la Movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y del transporte, en coordinación con las entidades del sector, atendiendo las directrices del Alcalde y demás instancias relacionadas. • Impulsar y coordinar las acciones tendientes al mejoramiento de la movilidad, a través de la búsqueda de la optimización de la infraestructura vial del Municipio. • Coordinar la elaboración, regulación y ejecución de los programas contenidos en el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y del Plan Local de Seguridad vial. • Fijar y Orientar políticas en materia de semaforización y señalización en el Municipio. Adicionalmente la Dirección de Educación Vial, Seguridad Vial y Control de Tránsito, en el artículo 84 en su numeral 10, tiene la siguiente función: • Gestión ante diferentes organismo tanto públicos como privados la promoción y realización de convenios que contribuyan a la educación y seguridad vial en el municipio de Chía. • Generar y reportar la información estadística y geográfica requerida para el sistema estadístico y geográfico municipal, en coordinación con la dirección de sistemas de información para la planificación y/o demás áreas responsables, a nivel local, regional y nacional. Por ello nace el Observatorio de movilidad a cargo de Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control al Tránsito, para dar cumplimiento a la función señalada en el acápite anterior, cuya función principal del Observatorio es recopilar la información diaria de los siniestros viales ocurridos dentro del territorio del municipio de Chía basado en los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), que son radicados ante la Secretaría de Movilidad por Policía de Carreteras y Agentes de Tránsito del Municipio. El Observatorio de Movilidad reporta datos mensuales, tales como: • Puntos críticos de siniestros viales, lesionados y víctimas fatales por actor vial, identificando lugar, día, hora, clase de accidente, posibles causas probables de los siniestros (hipótesis). • Puntos críticos siniestros simples – solo daños, casco urbano y rural. • Número de infracciones de tránsito y puntos críticos. • Número de automotores matriculados. • Operativos realizados por los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad como son: número de controles, controles a

Los índices de víctimas lesionadas en siniestros viales para todo el municipio de Chía, nos muestran que prevalecen los usuarios de motocicleta con un 34%, seguido de usuarios transporte público (pasajero) con un 27%, los usuarios de bicicleta con el 15%, los peatones con el 13% y usuarios de vehículo individual el 11%.

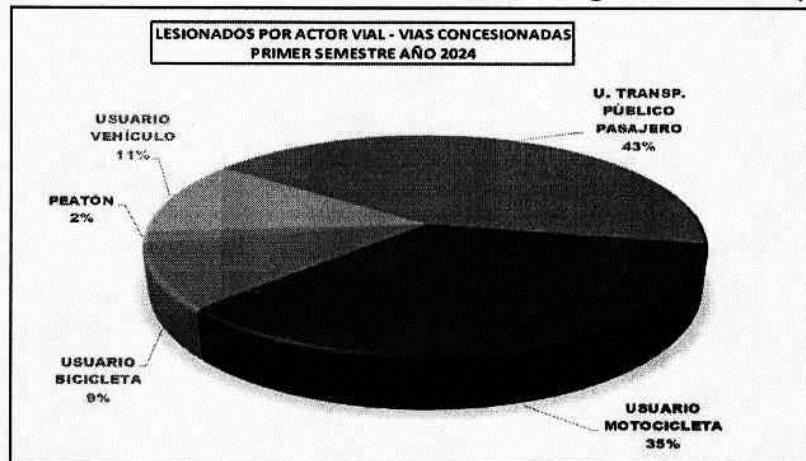
➤ *Víctimas lesionadas perímetro urbano rural según actor vial por porcentaje*



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía Datos: Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

Los índices de víctimas lesionadas en siniestros viales para el perímetro urbano y rural del municipio de Chía, nos muestran que prevalecen los usuarios de motocicleta con un 33%, seguido de peatones con un 28%, lo usuarios de bicicleta con el 24%, usuarios vehículo individual 11% y usuarios transporte público (pasajero) el 4%.

➤ *Víctimas lesionadas vías concesionadas según actor vial por porcentaje*



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía Datos: Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

Los índices de víctimas lesionadas en siniestros viales para las vías concesionadas del municipio de Chía, nos muestran que prevalecen los usuarios de usuarios transporte público (pasajero) con el 43%, seguido de usuarios de motocicleta con un 35%, los usuarios de vehículo individual con el 11%, los usuarios de bicicleta con 9% y peatones el 2%.

➤ *Víctimas lesionadas en siniestros viales según sexo*

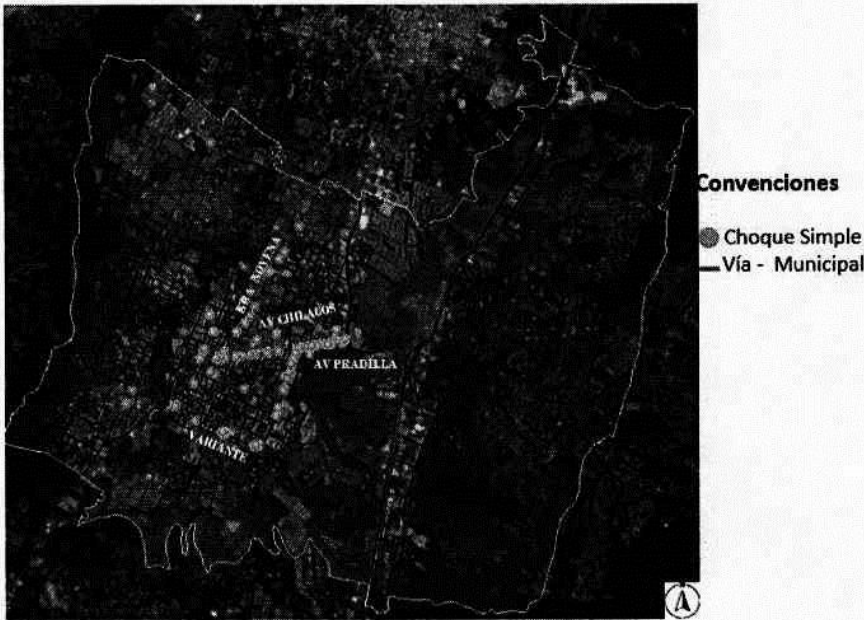


Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía Datos: Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía Datos: Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria
De los 210 accidentes de tránsito registrados por “solo daños materiales” dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Chía, los de mayor relevancia fueron choque entre automóviles ocupando el 50%, seguido de choque entre automóvil y motocicleta con el 32,72%.

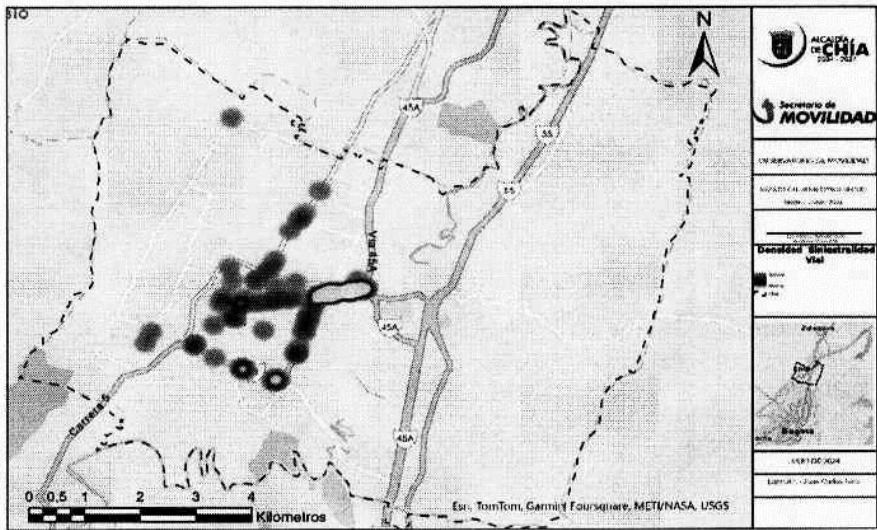
➤ PUNTOS CRÍTICOS SINIESTROS SIMPLES “SOLO DAÑOS” – PRIMER SEMESTRE 2024 MAPA 5. LEVANTADOS EN CAMPO

Las vías donde se presentan los Siniestros Simples “solo daños materiales” de mayor relevancia son: Avenida Pradilla, Variante Chía-Cota, Carrera 9 y Avenida Chilacos.



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía Datos: Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

➤ PUNTOS CRÍTICOS SINIESTROS SIMPLES “SOLO DAÑOS MATERIALES”
MAPA 6. Georreferenciación Puntos Críticos (ArcGis Pro)



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía Datos: Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

Al realizar un análisis detallado de la densidad de choques simples “solo daños materiales” que ocurrieron en el perímetro urbano y rural del municipio de Chía (Mapa 5), para el primer semestre del año 2024, los casos georreferenciados indican que la mayor concentración se presenta sobre la Avenida Pradilla reflejando un 23,33%, seguido de la Variante Chía Cota con el 13,80%, la carrera 9 con el 7,14% y la Avenida Chilacos el 5,23%, estas cuatro zonas representan el 49,5% del total.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios Profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ejecución del contrato se dará en el MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses contados a partir del inicio en la plataforma secop 2 sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: director de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Contratación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA EN ARTICULACIÓN CON EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Aspectos generales: En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En el sector se ofrecen estos servicios (los del objeto contractual) tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2019	CPS 134-2019	CONTRATACION DIRECTA	Luis Fernando Chíquiza	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES EN EL FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 35.750.000	330 DIAS

2021	CPS-673-2021	CONTRATACION DIRECTA	BENJAMIN MENDEZ ROMERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA.	\$16.250.000	3 MESES
2022	SDM-CPS- 1235-202	CONTRATACION DIRECTA	JEFF VARGAS GONZALEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD EN LA ARTICULACION Y CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD Y EN EL SEGUIMIENTO Y FORMUALCION DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS A TRAVES DEL DISENO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES	\$49.430.752	7 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años se realizó 3 contratos con actividades similares o elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se encontró actividades en análisis y consolidación de datos, tabulación de información y elaboración de informes y demás trabajos que soliciten en el desarrollo del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.600.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Así mismo para la determinación del valor del contrato, se atendieron los criterios establecidos en el Decreto 047 del 09 de enero de 2024, " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma diez millones seiscientos mil pesos moneda corriente (\$ 10.600.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte de este reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato, dos (2) pagos así: un (1) pago, mensual, vencido por un valor de cinco millones trescientos mil pesos m/cte (\$ 5.300.000), y un (1) último pago hasta por la suma de cinco millones trescientos mil pesos m/cte (\$ 5.300.000) este se realizara conforme a los días efectivamente ejecutados sin exceder del 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2024002310

09/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24106	Secretaría de Movilidad	
RUBRO CCPET	2410624	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	241062409	Programa: Seguridad de transporte	
RUBRO CCPET	2410624092024251750027	Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410624092024251750027009	Producto: Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	
RUBRO CCPET	24106240920242517500270092.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	12,609,000.00
FUENTE	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	12,609,000.00
C	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
Total Disponibilidad:			12,609,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241297

OBJETO:

APOYAR EN LA RECOPIACIÓN, TABULACIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE DATOS E INDICADORES DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD.

Son: DOCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE MOVILIDAD

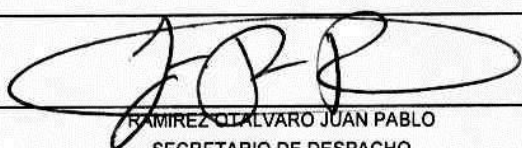
Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					CÓDIGO		GF01-01-FE02	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					VERSIÓN		N° 9 01/01/2021	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE MOVILIDAD				FECHA	DD	MM	ANO	2024002955
						02	10	2024	
AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR									TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN									INICIAL
									ADICIÓN (*)
	Rubro		Descripción						Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central							
RUBRO CCPET	24106	Secretaría de Movilidad							
RUBRO CCPET	2410624	Sector: Transporte							
RUBRO CCPET	241062409	Programa: Seguridad de transporte							
RUBRO CCPET	2410624092024251750027	Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía							
RUBRO CCPET	2410624092024251750027009	Producto: Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte							
RUBRO CCPET	24106240920242517500270092.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales							12,609,000.00
FUENTE	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO							12,609,000.00
CPC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.							
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)									12,609,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	APOYAR EN LA RECOPIACIÓN, TABULACIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE DATOS E INDICADORES DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD. - N°: 2024002955								
AUTORIZADO POR:									
 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL					 RAMIREZ OTALVARO JUAN PABLO SECRETARIO DE DESPACHO				

Proyectó y Revisó MELO ZEA SHARON TATIANA
 Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
 Aprobó RAMIREZ OTALVARO JUAN PABLO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA EN ARTICULACIÓN CON EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.600.000)

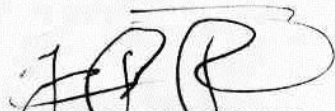
PROPONENTE: Luis Fernando Chiquiza Chaves C.C. 79.875.786

IDONEIDAD	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()																												
El contratista deberá ser profesional en administración de empresas, con tarjeta profesional vigente Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: Copia del diploma o acta de grado del pregrado	Diploma de grado de administrador de empresas expedido por la Universidad Nacional abierta y a distancia UNAD, el 27 de junio de 2009. Tarjeta profesional 93588																												
EXPERIENCIA	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()																												
El oferente deberá acreditar experiencia relacionada de 0 hasta 12 meses (Decreto 047 de 2024); en actividades relacionadas con administración, análisis recopilación y /o tabulación de datos. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo, así como fecha de inicio y terminación.	<table><tr><th>CERTIFICACION EXPEDIDA POR</th><th>Alcaldía del municipio de Chía</th></tr><tr><td colspan="2">Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD</td></tr><tr><td colspan="2">CONTRATO: 235-2017</td></tr><tr><td>FECHA DE INICIO DE CONTRATO</td><td>8/03/2017</td></tr><tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>07/12/2027</td></tr><tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Nueve (9) meses</td></tr><tr><td>Funciones o actividades</td><td> - Analizar, consolidar y tabular la información de los resultados de operativos de control y vigilancia al tránsito y transporte vigencia 2017. - Analizar, consolidar y tabular la información de los informes policiales de accidentalidad (IPAT) radicados en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía, vigencia 2017 - Realizar actividades que generen mejoramiento a las fichas técnicas establecidas en el sistema de información de la Alcaldía Municipal, de los casos o novedades de tránsito que se reporten a la Central de Emergencias 123, teniendo como referencia las infracciones codificadas en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002 (Modificada por la Ley 1383 de 2010), generando reportes y estadísticas que permitan la toma de decisiones preventivas en los puntos críticos de accidentalidad en la jurisdicción del Municipio de Chía y realizar el respectivo proceso para la aprobación, por el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía Municipal. - Apoyar a la Dirección de Servicios de movilidad, recopilando y verificando la información sobre las rutas de transporte público que ofrecen las empresas, revisando el cumplimiento de las frecuencias de despachos y recorridos. - Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados a la Dirección de Servicios de Movilidad, sobre los temas relacionados con transporte público, según las directrices establecidas por el supervisor del contrato. </td></tr></table> <table><tr><th>CERTIFICACION EXPEDIDA POR</th><th>Alcaldía del municipio de Chía</th></tr><tr><td colspan="2">Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</td></tr><tr><td colspan="2">CONTRATO: 118/2018</td></tr><tr><td>FECHA DE INICIO DE CONTRATO</td><td>16/01/2018</td></tr><tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>17/12/2018</td></tr><tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Once meses</td></tr><tr><td>Funciones o actividades</td><td> - Analizar, consolidar y tabular la información de los resultados de operativos de control y vigilancia al tránsito y transporte vigencia 2018. - Analizar, consolidar y tabular la información de los informes </td></tr></table>	CERTIFICACION EXPEDIDA POR	Alcaldía del municipio de Chía	Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD		CONTRATO: 235-2017		FECHA DE INICIO DE CONTRATO	8/03/2017	FECHA DE TERMINACIÓN	07/12/2027	PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (9) meses	Funciones o actividades	- Analizar, consolidar y tabular la información de los resultados de operativos de control y vigilancia al tránsito y transporte vigencia 2017. - Analizar, consolidar y tabular la información de los informes policiales de accidentalidad (IPAT) radicados en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía, vigencia 2017 - Realizar actividades que generen mejoramiento a las fichas técnicas establecidas en el sistema de información de la Alcaldía Municipal, de los casos o novedades de tránsito que se reporten a la Central de Emergencias 123, teniendo como referencia las infracciones codificadas en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002 (Modificada por la Ley 1383 de 2010), generando reportes y estadísticas que permitan la toma de decisiones preventivas en los puntos críticos de accidentalidad en la jurisdicción del Municipio de Chía y realizar el respectivo proceso para la aprobación, por el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía Municipal. - Apoyar a la Dirección de Servicios de movilidad, recopilando y verificando la información sobre las rutas de transporte público que ofrecen las empresas, revisando el cumplimiento de las frecuencias de despachos y recorridos. - Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados a la Dirección de Servicios de Movilidad, sobre los temas relacionados con transporte público, según las directrices establecidas por el supervisor del contrato.	CERTIFICACION EXPEDIDA POR	Alcaldía del municipio de Chía	Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		CONTRATO: 118/2018		FECHA DE INICIO DE CONTRATO	16/01/2018	FECHA DE TERMINACIÓN	17/12/2018	PLAZO DE EJECUCIÓN	Once meses	Funciones o actividades	- Analizar, consolidar y tabular la información de los resultados de operativos de control y vigilancia al tránsito y transporte vigencia 2018. - Analizar, consolidar y tabular la información de los informes
CERTIFICACION EXPEDIDA POR	Alcaldía del municipio de Chía																												
Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD																													
CONTRATO: 235-2017																													
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	8/03/2017																												
FECHA DE TERMINACIÓN	07/12/2027																												
PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (9) meses																												
Funciones o actividades	- Analizar, consolidar y tabular la información de los resultados de operativos de control y vigilancia al tránsito y transporte vigencia 2017. - Analizar, consolidar y tabular la información de los informes policiales de accidentalidad (IPAT) radicados en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía, vigencia 2017 - Realizar actividades que generen mejoramiento a las fichas técnicas establecidas en el sistema de información de la Alcaldía Municipal, de los casos o novedades de tránsito que se reporten a la Central de Emergencias 123, teniendo como referencia las infracciones codificadas en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002 (Modificada por la Ley 1383 de 2010), generando reportes y estadísticas que permitan la toma de decisiones preventivas en los puntos críticos de accidentalidad en la jurisdicción del Municipio de Chía y realizar el respectivo proceso para la aprobación, por el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía Municipal. - Apoyar a la Dirección de Servicios de movilidad, recopilando y verificando la información sobre las rutas de transporte público que ofrecen las empresas, revisando el cumplimiento de las frecuencias de despachos y recorridos. - Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados a la Dirección de Servicios de Movilidad, sobre los temas relacionados con transporte público, según las directrices establecidas por el supervisor del contrato.																												
CERTIFICACION EXPEDIDA POR	Alcaldía del municipio de Chía																												
Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																													
CONTRATO: 118/2018																													
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	16/01/2018																												
FECHA DE TERMINACIÓN	17/12/2018																												
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once meses																												
Funciones o actividades	- Analizar, consolidar y tabular la información de los resultados de operativos de control y vigilancia al tránsito y transporte vigencia 2018. - Analizar, consolidar y tabular la información de los informes																												

	policiales de accidentalidad (IPAT) radicados en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía, vigencia 2018 3. Consolidar y tabular la información recopilada en las fichas técnicas establecidas en el sistema de información de la Alcaldía Municipal, de los casos o novedades de tránsito que se reporten a la Central de Emergencias 123, teniendo como referencia teniendo como referencia las infracciones codificadas en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002 (Modificada por la Ley 1383 de 2010), generando reportes y estadísticas que permitan la toma de decisiones preventivas en los puntos críticos de accidentalidad en la jurisdicción del Municipio de Chía 4. Apoyar la Dirección de Servicios de Movilidad, realizando visitas periódicas al terminal y paraderos con el fin de verificar el cumplimiento de las frecuencias, rutas, despachos y recorridos que ofrecen las empresas de servicio público del Municipio de Chía en el servicio de transporte urbano. 5. Apoyar a la Secretaría de Movilidad en las diferentes actividades que realice la Dirección de Educación y Seguridad Vial en materia de seguridad vial durante la vigencia. El contratista acredita un (1) año, ocho (8) meses de experiencia cumpliendo con el rango establecido para la experiencia solicitada, toda vez que lo que se exige es de 0 hasta 12 meses de experiencia.
--	---

De la anterior verificación se determina que Luis Fernando Chiquiza Chaves identificado C.C. 79.875.786 cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Se expide en octubre de 2024


JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
Secretario de Movilidad.
Proyectó y Digitó: Lady Johanna Diaz Bossa- PU, SMM